



### IV. Administración Local

OTROS ENTES LOCALES

#### **REGTSA**

*Edicto.*

#### **EXPOSICIÓN DE LOS PADRONES DE IBI (RÚSTICA Y URBANA) Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria se procede a la exposición de los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y de características especiales correspondientes al ejercicio de 2024, en cada uno de los Ayuntamientos que tienen delegada en REGTSA la Gestión Tributaria de dichos impuestos, durante el periodo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante el cual podrán ser examinados.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualesquiera datos contenidos en los mismos se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición publica.

Salamanca, a 19 de marzo de 2024.—El coordinador general del REGTSA, Manuel Francisco Rodríguez Maseda.